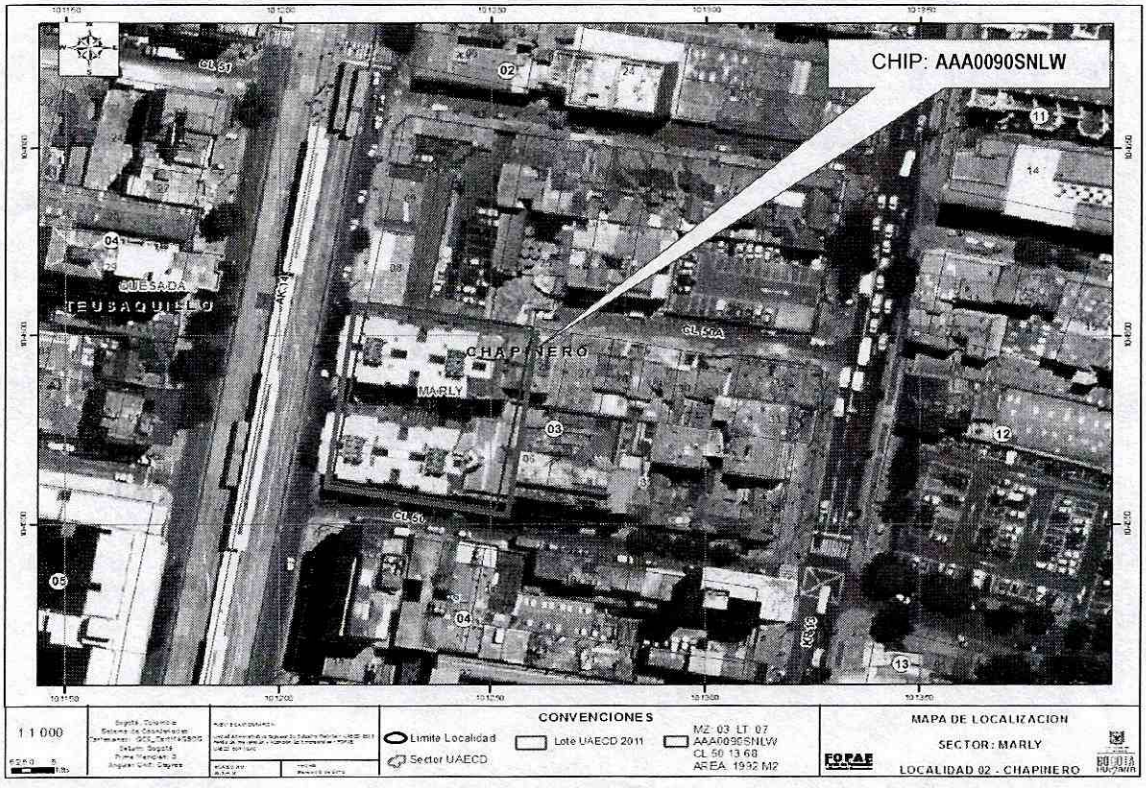
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2286
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2013ER2181
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-61745

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Alcaldía Local Chapinero
2.2 LOCALIDAD:	2 – CHAPINERO
2.3 UPZ:	99 – Chapinero
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	MARLY
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 50 No 13 – 68
2.6 CHIP:	AAA0090SNLW
2.7 FECHA DE VISITA:	12 DE MARZO DE 2013
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	3 personas – 2 Familias
2.9 ÁREA (m^2):	1992 (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 926 de 2010, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación.

Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE) no posee en su base de datos antecedente alguno relacionado con conceptos técnicos de amenaza ruina.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por EL Asesor de Obras de la Alcaldía Local de Chapinero de acuerdo con los 2013-022-000270-2 de 2013 en desarrollo de la Querella 5501 de 2011, para verificar el estado actual del predio ubicado en la Calle 50 No 13 – 68 en el barrio Marly de la Localidad de Chapinero.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada y la persona responsable del inmueble permitió el ingreso del personal del FOPAE, por lo tanto la inspección técnica se realizó satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es un muro de 2,50m de altura aproximadamente, cuya estructura principal es mampostería no estructural en ladrillo tolete, el cual no se encuentra confinado, y se encuentra localizado

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

sobre la Carrera 14 No 50 – 58, como se puede observar en la fotografía 1. La longitud del muro es de aproximadamente 3 metros, no presenta ningún tipo de acabado. En la mitad del muro tiene un vano que conforma una puerta de acceso al predio de la Calle 50 No 13 – 68. En el registro fotográfico se pueden ver las características del muro.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro se encuentra en malas condiciones estructurales en toda su extensión, se detectaron indicios de problemas de estabilidad, se observan varias fisuras y agrietamientos, a pesar de la calidad de construcción del mismo, se observa que el mortero de pega se ha separado de los bloques en varios puntos, las separaciones se ven en ambas caras, se percibe una ligera pérdida de verticalidad Por otra parte se observa una leve deformación del marco de la puerta que hace parte del muro. Lo anteriormente descrito se puede observar en las fotos 1 a 8 del registro fotográfico.

Se considera que el daño que presenta el muro posterior o del costado noroccidental del predio es fuerte, se detectan posibilidades de colapso de este de muro a largo plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista de la fachada del muro.

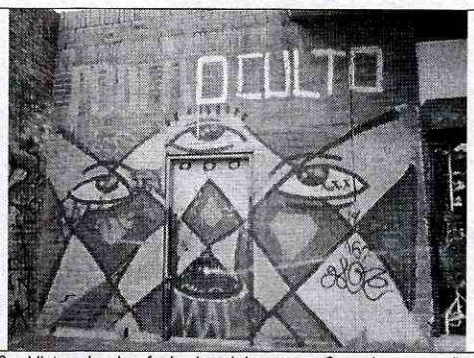


Foto 2. Vista de la fachada del muro. Se observan fisuras y agrietamientos.

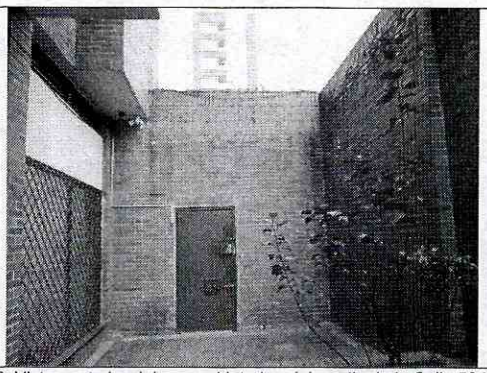


Foto 3. Vista posterior del muro al interior del predio de la Calle 50 No 13 – 68. Se observa falta de mantenimiento del muro.

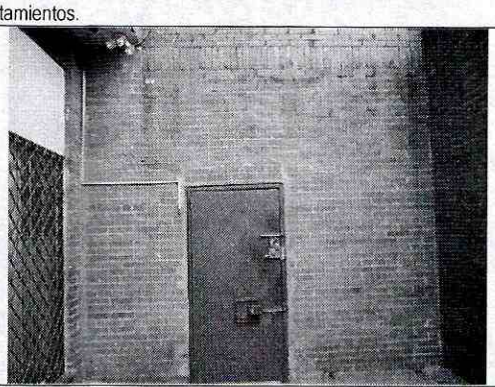
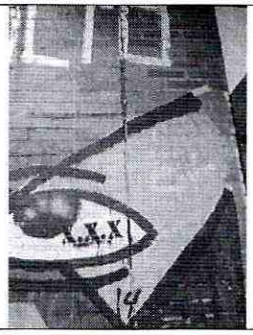
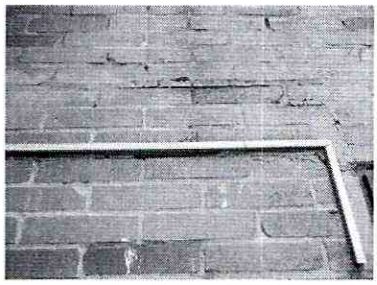
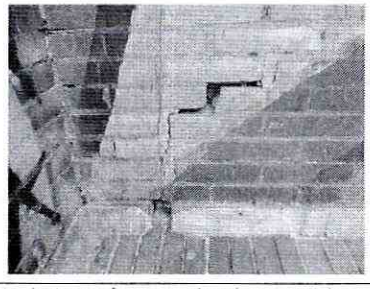
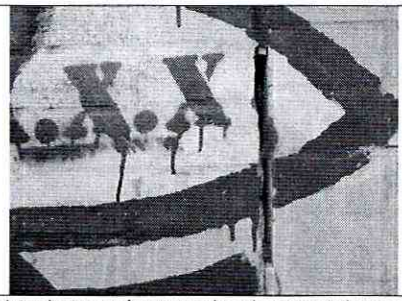


Foto 4. Vista posterior del muro al interior del predio de la Calle 50 No 13 – 68. Se observan deformaciones del marco de la puerta.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

	
Foto 5. Agrietamientos presentados en el muro. Se observa pérdida del mortero de pega.	Foto 6. Agrietamientos en forma escalonada presentados en el muro. Se observa pérdida del mortero de pega y elementos de mampuestos sueltos.
	
Foto 7. Agrietamientos en forma escalonada presentados en el muro. Se observa pérdida del mortero de pega y elementos de mampuestos sueltos.	Foto 8. Agrietamientos en forma escalonada presentados en el muro. Se observa pérdida del mortero de pega y elementos de mampuestos sueltos.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro posterior o del costado noroccidental del predio ubicado en la Calle 50 No 13 – 68, **AMENAZA RUINA.** Se considera que el daño que presenta este muro es fuerte y se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble al que pertenece el muro realizar las siguientes actividades:

- Demoler el muro posterior o del costado noroccidental del predio de la Calle 50 No 13 – 68.
- Disponer medidas de protección a transeúntes y residentes hasta que se desarrolle la demolición del muro.

Elaboró: **JUAN PABLO LEAL BERNAL** Ingeniero Civil - M.P. 25202137152 CND	Revisó: **NUBIA LUCIA RAMIREZ** Profesional Especializada de Investigación y Desarrollo - Conceptos
Avaló: **DAVID VALDÉS CRUZ** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	